



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-1464
EXP. **1330**

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 430 al Código Penal Federal, en materia de Usurpación de Identidad, con número CD-LXIII-II-1P-111, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.



Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 430 AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD.

Artículo Único.- Se adiciona un Título Vigésimo Séptimo denominado "Delitos contra la Identidad de las Personas", con un capítulo único denominado "Usurpación de Identidad" y un artículo 430 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Título Vigésimo Séptimo
Delitos contra la Identidad de las Personas**

**Capítulo Único
Usurpación de identidad**

Artículo 430. Comete el delito de usurpación de identidad el que por sí o por interpósita persona, se apodere, apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales de otra sin autorización de su titular.

Se impondrá una pena de uno a seis años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa a quien cometa el delito de usurpación de identidad.

Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán hasta en una mitad cuando el ilícito sea cometido por un servidor público que aprovechándose de sus funciones tenga acceso a bases de datos que contengan este tipo de información, así como a los particulares responsables del tratamiento de datos personales sensibles, en términos de la ley en la materia.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 29 de noviembre 2016.



Dip. Edmundo Jayier Bolaños Aguilar
Presidente

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIII-II-1P-111
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.




Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

JJV/rgj